

Página 1 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		
FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		

POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – AREA DE SANIDAD TOLIMA

1. Ibagué,05 de febrero del 2019

DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJO NIVEL DE ATENCIÓN, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY- TOLIMA.</p> <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>85101500</td><td>85</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td></tr></table>				CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85101500	85	10	15	00		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO												
85101500	85	10	15	00												
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. (\$ 4.500.000,00).</p> <table><tr><th>No.</th><th>MUNICIPIO</th><th>HOSPITAL</th><th>Valor estimado a contratar 2019</th></tr><tr><td>1</td><td>CUNDAY</td><td>FEDERICO ARBELAEZ</td><td>4.500.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>4.500.000,00</td></tr></table>				No.	MUNICIPIO	HOSPITAL	Valor estimado a contratar 2019	1	CUNDAY	FEDERICO ARBELAEZ	4.500.000,00	Total			4.500.000,00
No.	MUNICIPIO	HOSPITAL	Valor estimado a contratar 2019													
1	CUNDAY	FEDERICO ARBELAEZ	4.500.000,00													
Total			4.500.000,00													
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	<p>Plan anual de adquisiciones No.002 del 25/01/2019 rubro presupuestal 02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA", por valor de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. (\$ 4.500.000,00).</p>															
1.4 CLASE DE CONTRATO	<p>Prestación de servicios</p>															
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud.</p>															
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	<p>La Constitución Política Colombiana de 1991 en el Art. 49. Incluye- la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Cumpliendo con lo anterior se tiene como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial con el cual se busca brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud y en su artículo No.2 Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación PARAGRAFO entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.</p> <p>CARATERIZACION TOLIMA -</p> <p>Según el último reporte obrante en esta entidad de acuerdo a la información suministrada por parte del nivel central, a Junio de 2018, la población afiliada al subsistema de salud de la Policía Nacional perteneciente al área de sanidad Tolima dentro de la cual se incluye además los usuarios y beneficiarios adscritos al distrito siete de Policía de la Dorada – Caldas, es de 28.459 y aproximadamente 2.000 uniformados que se encuentran en el Centro de entrenamiento especial (CENOP), de los cuales el 43.1 % son mujeres y el 56.8 % son hombres.</p> <p>EL 61.5 % de la población se encuentra en Ibagué, el 31.8% se encuentra distribuido en 12 municipios, el 6,6% restante se ubican en los demás municipios del departamento.</p>															

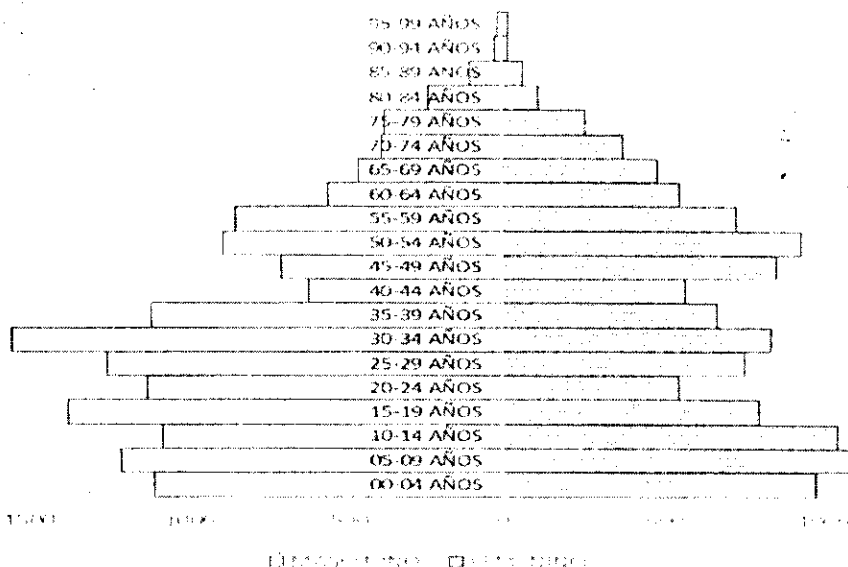
POBLACION DE DETOL POR MUNICIPIO 2018 SSPN

MUNICIPIO	POB	PESO %
Ibagué	17514	61,5
Espinal	3085	10,8
Mariquita	1276	4,5
San luis	1162	4,1
La dorada	937	3,3
Chaparral	786	2,8
Guamo	354	1,2
Rovira	340	1,2
Honda	279	1,0
Líbano	269	0,9
Purificación	243	0,9
Lérida	191	0,7
Alpujarra	155	0,5
Otros	1.868	6,6
TOTAL	28.459	100,0

*Población Tolima Junio 2018/ Epidemiologia DISAN

Según el último perfil epidemiológico subsistema de salud de la Policía Nacional 2016-2017 se tiene la siguiente pirámide poblacional

PIRAMIDE POBLACIONAL TOLIMA 2017



En la pirámide poblacional se observa que el grupo de edad mas representativo se encuentra en los hombres ebtre los 19 y los 34 años (donde' se encuentra la mayor pate de la poblacion laboralmente activa del subsistema), de la misma manera se evidencia uan preponderancia en el genero femenino entre los 45 a 59 años.

De la anterior población se obtuvo según perfil epidemiológico del mismo año que las primeras causas de consulta indican como problema prioritario las enfermedades relacionadas con hipertensión arterial, trastornos de caries dentales, consultas por lumbago y por enfermedades respiratorias agudas. La Diabetes y el hipotiroidismo, enfermedades crónicas, también ocupan una de las primeras diez causas de consulta y ameritan priorizarse en la planeación de intervención.

Se analiza que con respecto a la morbilidad 2016-2017 en hospitalización en la población pediátrica prevalecen las infecciones respiratorias altas y bajas, la enfermedad diarreica aguda, y las infecciones virales, de las cuales la de mayor incidencia es el dengue. Con respecto a la población entre 5 y 14 años se tiene como principal causa de morbilidad en hospitalización la infección viral dengue, y se presenta un aumento en el número de casos de infección intestinal e infección urinaria, y casos de apendicitis agudas y afecciones por trauma.

En cuanto a los pacientes adultos jóvenes se evidencia alta incidencia en casos de dengue, patologías infecciosas de aparato digestivo y urinario, apendicitis aguda, afecciones secundarias a traumas y casos de intoxicaciones exógenas, con respecto a este último se evidencia en el Departamento del Tolima un aumento en la incidencia de intoxicaciones exógenas con fines suicidas en la población joven.

Con respecto a la población adulta entre los 45 a 60 años, se presenta como principales causas de hospitalización las patologías de origen gastrointestinal y las infecciones de vías urinarias, dengue, colecistitis y se inicia la presentación de patologías crónicas tipo Hipertensión Arterial y sus complicaciones como Infarto Agudo del Miocardio.

Las principales patologías en la población mayor de 60 años están relacionadas con patologías crónicas prevenibles tipo Infarto Agudo del Miocardio, Insuficiencia Cardíaca Congestiva, EPOC, Diabetes Mellitus con complicaciones circulatorias periféricas, e infecciones de vías urinarias.

Teniendo en cuenta el número y tipo de población el Área de Sanidad Tolima (incluyen los municipios de Caldas: Dorada, Samaná, Norcasia, Victoria) se debe garantizar la prestación de servicios de salud de baja complejidad correspondiente a los siguientes: urgencias, hospitalización general adultos pediátrica y obstétrica, atención de partos, odontología general, medios diagnósticos en laboratorio clínico básico, actividades de promoción y prevención (toma citología cervico uterina, planificación definitiva, vacunación, atención del parto y recién nacido), imágenes diagnósticas (RX, ultrasonografía), consulta y procedimientos de profesiones paramédicas (psicología, terapia respiratoria, fisioterapia), medicamentos intrahospitalarios y ambulatorios con oportunidad, accesibilidad, pertinencia, racionalidad técnica científica, integralidad, seguridad y buscando la satisfacción de los usuarios.

Con el fin de prestar los servicios de salud el Área de Sanidad Tolima cuenta con cinco Establecimientos de Salud Policial, ubicados en los municipios de Espinal, San Luis, Ibagué, Mariquita, la Dorada Caldas, siendo el de San Luis con características especiales y con dedicación exclusiva al personal que labora y hace parte del proceso de entrenamiento y formación del centro Nacional de Operaciones de la Policía Nacional. Los Establecimientos de Sanidad Policial de Mariquita, Espinal y de la Dorada; prestan los servicios ambulatorios de consulta de medicina y odontología general, actividades de promoción y prevención, el de Ibagué además de los servicios antes mencionados cuenta con los servicios de laboratorio clínico básico, consulta especializada de Pediatría, Psiquiatría, Ginecología, fisioterapia, fonoaudiología, psicología. Se aclara que no se dispone de la prestación de los servicios de urgencias, hospitalización, imagenología, ni demás servicios no relacionados anteriormente.

En el resto de municipios de la jurisdicción del Área de Sanidad Tolima no se cuenta con infraestructura física ni recurso humano y tecnológico para garantizar la prestación de los servicios de salud de primer y segundo nivel por tal motivo se recurre a la contratación de los mismos con las entidades que están debidamente habilitadas en cada uno de los municipios que conforman por regionalización policial, el área de sanidad Tolima.

El municipio de Cunday Tolima ofrece una ubicación que le permite ser centro de referencia de otras veredas y corregimientos cercanos por lo cual es de vital importancia contratar los servicios de baja complejidad para la prestación de los mismos a los afiliados residentes en el municipio con el fin de cumplir con las características del sistema obligatorio de garantía de la calidad dentro de las cuales se destaca la accesibilidad e integralidad en la prestación de los servicios.

El proceso requiere realizarse con la finalidad de dar cumplimiento con la misionalidad de la Dirección de Sanidad Policial como es la de garantizar los servicios de salud básicos de primer nivel de atención, desde las acciones de salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación del paciente a través de actividades de medicina general, odontología, enfermería, extra e intrahospitalarias a la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Conociendo la necesidad de la población y la disponibilidad de los servicios de la red propia es evidente la necesidad de contratar los servicios de baja complejidad con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza jurídica públicas o privadas que operan en los diferentes municipios y ofrecen en sus portafolios los servicios de salud debidamente habilitados e inscritos en la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima, requeridos por los usuarios.

POBLACIÓN OBJETO

La población objetivo son los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud Policial residentes en el municipio de Cunday Tolima; a quienes se les debe asegurar y garantizar la prestación de los servicios de salud de primer nivel de atención de manera continua en el municipio habitual de residencia, con oportunidad y fácil acceso a los servicios.

En cumplimiento a lo establecido en los términos de la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, Artículo

2.2.1.2.4.1.2, Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado.

Para efectos se verifico que:

Tal y como lo refiere el inciso primero literal c, del “*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*”, el análisis de si el presente proceso de contratación esta cobijado o no por un acuerdo internacional, no debe realizarse para los procesos de contratación cuya modalidad sea la contratación directa.

El presente proceso de contratación se requiere, sea adelantado para el mes de febrero de la presente vigencia.

1.7 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

Los servicios médicos asistenciales de primer de atención, históricamente se han contratado con el Hospital Federico Arbeláez E.S.E de Cunday teniendo en cuenta que ofrece la totalidad de los servicios que se requieren contratar y por ser el único Hospital en dicho municipio.

Nº	Municipio	Hospital	Numero de contrato	Aciertos	Problemas
1	Cunday	Hospital Federico Arbeláez E.S.E.	40-5-20029-14	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
2	Cunday	Hospital Federico Arbeláez E.S.E.	87-5-20235-15	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
3	Cunday	Hospital Federico Arbeláez E.S.E.	87-5-20019-17	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
4	Cunday	Hospital Federico Arbeláez E.S.E.	87-5-20112-18	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.

1.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 4, literal C y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual establece que: “la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”. Por las razones expuestas con la institución prestadora de servicios de salud que opera en el municipio de Cunday de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa “**contratos interadministrativos**.”

2.0 CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud; los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

2.2 SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.

El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.

El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, debe incluir además lo siguiente.

Dispondrá de un folleto informativo para todos los usuarios del Subsistema de la Policía Nacional con la siguiente información:

- Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios.
- Horarios de Atención para los usuarios
- Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial)
- Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas
- Entrega de copia de servicios prestados
- Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.

Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.

2.3 PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social “...*Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...*”

2.4 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Profesionales en Medicina, profesionales en Psicología, terapias, Enfermería, y personal técnico en Enfermería de los cuales deben garantizar la disponibilidad del personal asistencial idóneo para desarrollar los procedimientos requeridos.

La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio. De acuerdo a lo exigido por el ministerio de salud y la protección social y debe certificar su idoneidad firmada por el jefe de talento humano o representante legal que incluya nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional, años de experiencia.

El oferente debe garantizar por escrito que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia.

Experiencia del personal (en caso que aplique).

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal profesional, técnico y/o tecnológico, el proponente deberá certificar, la experiencia mínima del personal asistencial de un año en desarrollo de su actividad profesional.

2.5 EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución prestadora de servicios de salud debe disponer de los dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Capacidad operativa.

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que tiene la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, vehículos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le permitan cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Además que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En consideración a la modalidad de selección que corresponde, para efectos de la evaluación económica, se tendrá como factor a evaluar el valor de la propuesta, para el caso la tarifa y/o precios ofertados no podrán superar la tarifa y/o precios techo; debe anexar el formulario beneficiario cuenta debidamente diligenciada y certificación bancaria no mayor a 60 días.

3.1 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN POR MUNICIPIO

El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma de cuatro millones quinientos mil pesos M/CTE. \$4.500.000,00).

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL VIGENCIA ACTUAL 2019
1	02-02-02-009-003-01	16	Usuarios residentes en el municipio de la Cunday Municipios circunvecinos	Prestación de servicios de salud de bajo nivel de complejidad	Según la necesidad	
VALOR TOTAL POR RECURSO						4.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						4.500.000,00

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio deberá ser prestado en el Municipio de la Cunday en la sede y/o sedes propuestas por el oferente en su oferta la cual debe encontrarse debidamente habilitada de acuerdo a la normativa legal vigente establecida por el ministerio de salud y la protección social.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará por tracto sucesivo, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Área de Sanidad Tolima para lo cual se deben tener las siguientes consideraciones:

- a) Designar un funcionario con perfil de enfermero profesional que cumpla funciones de enlace con referencia - contra referencia y coordinación de medicamentos, para dar solución de inconvenientes que puedan suceder durante la ejecución del contrato.
- b) Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos durante la ejecución del contrato de igual forma cualquier cambio de personal debe cumplir con los requisitos y condiciones solicitadas.
- c) El contratista informará al supervisor del contrato una vez éste se encuentre ejecutado en un cincuenta (50%) y ochenta (80%). Una vez recibida esta información, el supervisor comunicará al ordenador del gasto para los fines administrativos pertinentes.
- d) Establecer contacto directo con el supervisor del contrato con el fin de llevar el control mensual del consumo.
- e) Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, en cuanto a los requisitos del sistema unico de habilitación y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
- f) Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización firmada por el facilitador o Medico de Referencia del Área de Sanidad Policía Tolima.
- g) Formular los medicamentos en nombre genérico y no comercial, verificando que esten incluidos en el Manual de Medicamentos de la Policía Nacional.
- h) El contratista prestará en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional- Área de Sanidad Departamento Policía Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.

SERVICIOS AMBULATORIOS
DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 19:00 HRS SÁBADOS DE 07:00 A 12:00 HRS

El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año.

Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.

En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una **URGENCIA VITAL**, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en **ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS**, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las **URGENCIAS VITALES** de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, **Decreto 4747 del 2007**, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendario siguientes a su atención.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar, será de seis (6) meses contados a partir de la carta de inicio.

4.4 FORMA DE PAGO:

La Policía Metropolitana de Ibagué - Área de Sanidad Tolima, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Ibagué, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 8 del Decreto 862 de 2013 *"En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias conforme al artículo 9 del Decreto 862 de 2013, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo del Área de Sanidad metropolitana de Ibagué, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo No. 5 de la Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 emanada del Ministerio de la Protección Social. Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpetas 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.*

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura conforme al código de comercio (por usuario).
- Certificación bancaria.
- Copia documento de identidad y copia carnet o constancia.
- Comprobante de recibido del servicio a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el Supervisor del Contrato dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué - Área de Sanidad Tolima, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Ibagué - Área de Sanidad Tolima, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción en El Área de Sanidad Tolima.

"Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Área de Sanidad Tolima en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil)".

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas Sanidad Tolima, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- Atención del evento adverso prevenible: este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

NOTA: Teniendo en cuenta la implementación de la segunda generación del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), se requiere que la facturación sea cargada al sistema con el fin de que se ejecute dentro de la misma y que posibilite su pago y futura liquidación una vez terminado, teniendo en cuenta que por defecto la Plataforma está configurada para debitar de la cuantía total los pagos parciales radicados.

4.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el líder asistencial del Área de Sanidad Tolima, quien haga sus veces o quien con posteridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo N° 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.8 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación y asignación de riesgos se encuentra descrita en el Anexo N° 7.

Mayor **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Área de Sanidad Tolima.

Proyectado por: Te Yinneydi Julieth Acosta
Revisado por: SI John Fredy Jiménez Suarez
Revisado por: SC Humberto Cardona Manjarres
Revisado por: Te Zully Alejandra Gómez Aponte

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Constitución Política Colombiana de 1991 en el Art. 49. Incluye- la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Cumpliendo con lo anterior se tiene como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial con el cual se busca brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud y en su artículo No.2 Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación PARAGRAFO entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.

CARATERIZACION TOLIMA -

Según el último reporte obrante en esta entidad de acuerdo a la información suministrada por parte del nivel central, a Junio de 2018, la población afiliada al subsistema de salud de la Policía Nacional perteneciente al área de sanidad Tolima dentro de la cual se incluye además los usuarios y beneficiarios adscritos al distrito cuatro de Policía de la Dorada – Caldas, es de 28.459 y aproximadamente 2.000 uniformados que se encuentran en el Centro de entrenamiento especial (CENOP), de los cuales el 43.1 % son mujeres y el 56.8 % son hombres.

EL 61.5 % de la población se encuentra en Ibagué, el 31.8% se encuentra distribuido en 12 municipios, el 6,6% restante se ubican en los demás municipios del departamento.

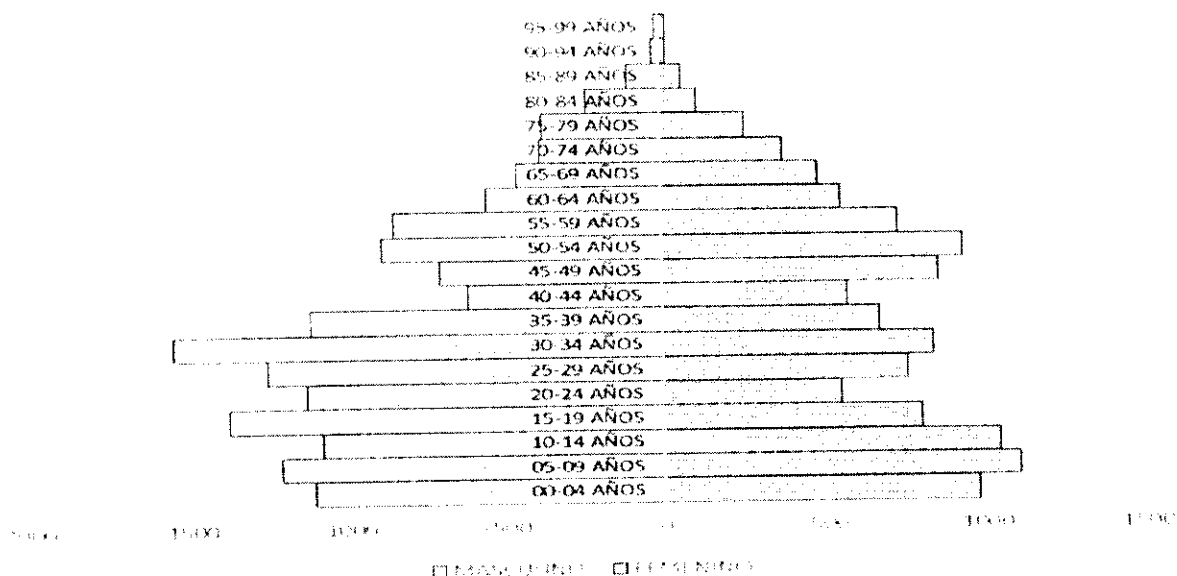
POBLACION DE DETOL POR MUNICIPIO 2018 SSPN

MUNICIPIO	POB	PESO %
Ibagué	17514	61,5
Espinal	3085	10,8
Mariquita	1276	4,5
San luis	1162	4,1
La dorada	937	3,3
Chaparral	786	2,8
Guamo	354	1,2
Rovira	340	1,2
Honda	279	1,0
Líbano	269	0,9
Purificación	243	0,9
Lérida	191	0,7
Alpujarra	155	0,5
Otros	1.868	6,6
TOTAL	28.459	100,0

*Población Tolima Junio 2018/ Epidemiologia DISAN

Según el último perfil epidemiológico subsistema de salud de la Policía Nacional 2016-2017 se tiene la siguiente pirámide poblacional

PIRÁMIDE POBLACIONAL TOLIMA 2017



En la pirámide poblacional se observa que el grupo de edad mas representativo se encuentra en los hombres entre los 19 y los 34 años (donde se encuentra la mayor parte de la población laboralmente activa del subsistema), de la misma manera se evidencia una preponderancia en el género femenino entre los 45 a 59 años.

De la anterior población se obtuvo según perfil epidemiológico del mismo año que las primeras causas de consulta indican como problema prioritario las enfermedades relacionadas con hipertensión arterial, trastornos de caries dentales, consultas por lumbago y por enfermedades respiratorias agudas. La Diabetes y el hipotiroidismo, enfermedades crónicas, también ocupan una de las primeras diez causas de consulta y ameritan priorizarse en la planeación de intervención.

Se analiza que con respecto a la morbilidad 2016-2017 en hospitalización en la población pediátrica prevalecen las infecciones respiratorias altas y bajas, la enfermedad diarreica aguda, y las infecciones virales, de las cuales la de mayor incidencia es el dengue. Con respecto a la población entre 5 y 14 años se tiene como principal causa de morbilidad en hospitalización la infección viral dengue, y se presenta un aumento en el número de casos de infección intestinal e infección urinaria, y casos de apendicitis agudas y afecciones por trauma.

En cuanto a los pacientes adultos jóvenes se evidencia alta incidencia en casos de dengue, patologías infecciosas de aparato digestivo y urinario, apendicitis aguda, afecciones secundarias a traumas y casos de intoxicaciones exógenas, con respecto a este último se evidencia en el Departamento del Tolima un aumento en la incidencia de intoxicaciones exógenas con fines suicidas en la población joven.

Con respecto a la población adulta entre los 45 a 60 años, se presenta como principales causas de hospitalización las patologías de origen gastrointestinal y las infecciones de vías urinarias, dengue, colecistitis y se inicia la presentación de patologías crónicas tipo Hipertensión Arterial y sus complicaciones como Infarto Agudo del Miocardio.

Las principales patologías en la población mayor de 60 años están relacionadas con patologías crónicas prevenibles tipo Infarto Agudo del Miocardio, Insuficiencia Cardíaca Congestiva, EPOC, Diabetes Mellitus con complicaciones circulatorias periféricas, e infecciones de vías urinarias.

Teniendo en cuenta el número y tipo de población el Área de Sanidad Tolima (incluyen los municipios de Caldas: Dorada, Samaná, Norcasia, Victoria) se debe garantizar la prestación de servicios de salud de baja complejidad correspondiente a los siguientes: urgencias, hospitalización general adultos pediátrica y obstétrica, atención de partos, odontología general, medios diagnósticos en laboratorio clínico básico, actividades de promoción y prevención (toma citología cervico uterina, planificación definitiva, vacunación, atención del parto y recién nacido), imágenes diagnósticas (RX, ultrasonografía), consulta y procedimientos de profesiones paramédicas (psicología, terapia respiratoria, fisioterapia), medicamentos intrahospitalarios y ambulatorios con oportunidad, accesibilidad, pertinencia, racionalidad técnica científica, integralidad, seguridad y buscando la satisfacción de los usuarios.

Con el fin de prestar los servicios de salud el Área de Sanidad Tolima cuenta con cinco Establecimientos de Salud Policial, ubicados en los municipios de Espinal, San Luis, Ibagué, Mariquita, la Dorada Caldas, siendo el de San Luis con características especiales y con dedicación exclusiva al personal que labora y hace parte del proceso de entrenamiento y formación del centro Nacional de Operaciones de la Policía Nacional. Los Establecimientos de Sanidad Policial de Mariquita, Espinal y de la Dorada; prestan los servicios ambulatorios de consulta de medicina y odontología general, actividades de promoción y prevención, el de Ibagué además

de los servicios antes mencionados cuenta con los servicios de laboratorio clínico básico, consulta especializada de Pediatría, Psiquiatría, Ginecología, fisioterapia, fonoaudiología, psicología. Se aclara que no se dispone de la prestación de los servicios de urgencias, hospitalización, imagenología, ni demás servicios no relacionados anteriormente.

En el resto de municipios de la jurisdicción del Área de Sanidad Tolima no se cuenta con infraestructura física ni recurso humano y tecnológico para garantizar la prestación de los servicios de salud de primer y segundo nivel por tal motivo se recurre a la contratación de los mismos con las entidades que están debidamente habilitadas en cada uno de los municipios que conforman por regionalización policial, el área de sanidad Tolima.

El municipio de Cunday Tolima ofrece una ubicación que le permite ser centro de referencia de otras veredas y corregimientos cercanos por lo cual es de vital importancia contratar los servicios de baja complejidad para la prestación de los mismos a los afiliados residentes en el municipio con el fin de cumplir con las características del sistema obligatorio de garantía de la calidad dentro de las cuales se destaca la accesibilidad e integralidad en la prestación de los servicios.

El proceso requiere realizarse con la finalidad de dar cumplimiento con la misionalidad de la Dirección de Sanidad Policial como es la de garantizar los servicios de salud básicos de primer nivel de atención, desde las acciones de salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación del paciente a través de actividades de medicina general, odontología, enfermería, extra e intrahospitalarias a la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Conociendo la necesidad de la población y la disponibilidad de los servicios de la red propia es evidente la necesidad de contratar los servicios de baja complejidad con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza jurídica públicas o privadas que operan en los diferentes municipios y oferten en sus portafolios los servicios de salud debidamente habilitados e inscritos en la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima, requeridos por los usuarios.

POBLACIÓN OBJETO

La población objetivo son los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud Policial residentes en el municipio de Cunday Tolima; a quienes se les debe asegurar y garantizar la prestación de los servicios de salud de primer nivel de atención de manera continua en el municipio habitual de residencia, con oportunidad y fácil acceso a los servicios.

En cumplimiento a lo establecido en los términos de la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, Artículo 2.2.1.2.4.1.2, Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado.

Para efectos se verifico que:

Tal y como lo refiere el inciso primero literal c, del *"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*, el análisis de si el presente proceso de contratación esta cobijado o no por un acuerdo internacional, no debe realizarse para los procesos de contratación cuya modalidad sea la contratación directa.

El presente proceso de contratación se requiere, sea adelantado para el mes de febrero de la presente vigencia.

DESCRIPCIÓN MERCADO

Se logró evidenciar que dentro del municipio de Cunday Tolima actualmente solo opera 1 Empresa dedicada a la prestación de los servicios de salud de acuerdo a la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, la cual cumple con las necesidades de la población Policial como lo es la Entidad Social del Estado Hospital Federico Arbeláez E.S.E. de Cunday.

INSTITUCIONES PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA.

El Hospital Federico Arbeláez E.S.E. de Cunday Tolima actualmente es la única entidad que presta los servicios de bajo nivel de complejidad los cuales se encuentran habilitados ante la secretaria de salud del departamento del Tolima e inscritos ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) que en su portafolio ofertan: consulta en medicina general, odontología general, atención de partos, consulta de enfermería, medios diagnósticos en laboratorio clínico básico, actividades de promoción y prevención, además el suministro de medicamentos ambulatorios. Siendo una de las únicas instituciones de salud oferentes que cumple con los requerimientos para la prestación de los servicios de salud para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que opera en el sector.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Estatal de Prestaciones de
seguro, con tu tarjeta de seguro.

NIT CC	890700080	1
Naturalización	PLD	
Departamento	Tolima	Municipio: CUNDA
Código de Prestador	7022901043	- 01
Nombre de Prestador	HOSPITAL FEDERICO ARBELAEC EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado SI
Dirección	KM 1 VIA LA VIRGEN LOCAL	
Teléfono(s)	3205340756- 2477051	
Fax	2477055	
Córeo Electrónico	hospitofedeeco@sigma.com	
Razón Social	HOSPITAL FEDERICO ARBELAEC EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	
Representante Legal	MARCO FERNANDO MARON REYES	
Nivel	Carácter Territorial MUNICIPAL	
Fecha de Inscripción	20061117	Fecha de vencimiento 20100130

(28) registros encontrados.

[illegible]

a) ANALISIS DEL SECTOR:

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

- d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Considerando que este tipo de servicios han sido adquiridos con antelación permite a esta entidad identificar el tipo de necesidad y las tarifas a las cuales puedan llegar a ser contratados basados en los manuales tarifarios dispuestos por el gobierno nacional.

La estructura del costo se deriva además, en aquellos aspectos que influyen dentro los servicios a adquirir, los cuales corren por cuenta de la entidad contratista y son incluidos dentro de la oferta, tales como costos de mantenimiento de equipos, pagos de salarios y prestaciones sociales a funcionarios contratados por la entidad para prestar el servicio.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Aquellos costos atribuibles a posibles fluctuaciones dentro del mercado, cambios de la moneda o variación de los precios del mercado demuestran claramente la necesidad de establecer condiciones atribuidas al contratante que limiten posibles riesgo dentro de la ejecución del contrato, es así que se plantean condiciones desde el inicio del proceso de contratación consideradas como aspectos mínimos a tener en cuenta referentes a la futura contratación, por tal razón se deben mantener las condiciones y tarifas pactadas sin que sean objeto de modificaciones durante la ejecución del contrato que se llegara a celebrar. Es así que se determinan aspectos y condiciones viables y accesibles para los diferentes oferentes interesados en ofertar sus servicios.

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

- Garantizar los derechos constitucionales del derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida.
- Brindar oportunidad y accesibilidad a los usuarios a los servicios que ofrece la unidad.
- Brindar herramientas de apoyo y soporte al personal médico asistencial de la unidad y red externa para definir conducta según condiciones del paciente.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Estas se encuentran descritas y relacionadas dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

h) COSTOS INDIRECTOS: El oferente debe asumir los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos como es también que se le asigna la responsabilidad acerca de los medios y mecanismos que utilice para el traslado y transporte de los insumos y reactivos según las necesidades de la unidad, de la misma forma la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en que caso que sea necesario deben ser asumidas por el adjudicatario y el cubrimiento de pagos de salarios y demás acorde con la normativa legal vigente del personal que dispone para la prestación del servicios de salud.

Las entidades oferentes que presentaron cotización son las siguientes entidades:

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Este tipo de servicios corresponde a servicios del orden Nacional.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación a realizar es en pesos colombianos.

La Policía Metropolitana de Ibagué - Área de sanidad Tolima, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Ibagué, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 8 del Decreto 862 de 2013 *"En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias conforme al artículo 9 del Decreto 862 de 2013, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo del Área de Sanidad metropolitana de Ibagué, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo No. 5 de la Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 emanada del Ministerio de la Protección Social. Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpetas 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.*

2. ANALISIS DE PRECIOS

El análisis de los precios esta soportado en el siguiente estudio

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

NOTA: Los precios SECOP no serán tenidos en cuenta para la determinación del precio y/o tarifa toda vez que se realizó de manera selectiva la verificación de los valores contratados con relación al manual tarifario ISS 2001, observando que no se puede determinar una tarifa en específico por los diferentes valores a los cuales se adjudicó el contrato.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Tarifa año 2016	TARIFA AÑO 2017	TARIFA AÑO 2018
1	Servicios de salud de baja y mediana complejidad	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE

Es preciso mencionar que se pactó con la entidad, algunos servicios con tarifas propias como son el servicio transporte asistencial básico.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO MENOR VALOR COTIZADO

Los servicios ofertados por parte del hospital con base en la cotización presentada son:

ITEM	DESCRIPCION	TARIFA OFERTADA
1	101-GENERAL ADULTOS	SOAT VIGENTE
2	102-GENERAL PEDIÁTRICA	SOAT VIGENTE
3	112-OBSTETRICIA	SOAT VIGENTE
4	312-ENFERMERÍA	SOAT VIGENTE
5	328-MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE
6	334-ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE
7	501-SERVICIO DE URGENCIAS	SOAT VIGENTE
8	601-TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	TARIFA INSTITUCIONAL
9	706-LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE
10	712-TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE
11	714-SERVICIO FARMACÉUTICO	TARIFA INSTITUCIONAL
12	741-TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SOAT VIGENTE
13	907-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT VIGENTE
14	908-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	SOAT VIGENTE
15	909-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	SOAT VIGENTE
16	910-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	SOAT VIGENTE
17	911-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	SOAT VIGENTE
18	912-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	SOAT VIGENTE
19	913-DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SOAT VIGENTE
20	914-DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	SOAT VIGENTE
21	915-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	SOAT VIGENTE
22	916-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	SOAT VIGENTE
23	917-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	SOAT VIGENTE
24	918-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	SOAT VIGENTE
25	950-PROCESO ESTERILIZACIÓN	SOAT VIGENTE

3.4. ANALISIS VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	TARIFA SECOP	TARIFA HISTÓRICOS PROYECTADOS	TARIFA DEL MERCADO	TARIFA ESTIMADA
1	SERVICIOS DE SALUD BAJA COMPLEJIDAD	N/A	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE

NOTA: Incluye tarifas y/o precios diferenciales presentados en la cotización por parte de la entidad.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-02-009-003-01	16	Usuarios residentes en el municipio de Cunday y Municipios circunvecinos	Prestación de servicios de salud de bajo nivel de complejidad	Según la necesidad		
				VALOR TOTAL POR RECURSO			4.500.000,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO			4.500.000,00

ANEXO No 2

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	<p>El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.</p> <p>De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.</p>		
2.Portafolio de servicios	<p>El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, debe incluir además lo siguiente.</p> <p>Debe allegar junto con la propuesta, el modelo de atención en salud.</p>		
3. Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	<p>El oferente debe certificar la implementación programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social <i>"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."</i></p>		
4.Idoneidad del Talento Humano	<p>La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual debe presentar debidamente diligenciado el formulario idoneidad del recurso humano para el personal mínimo requerido. Igualmente debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS).</p>		
5.Otras Condiciones Técnicas	<p>Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el médico de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Tolima, excepto en casos de prestación de servicios de urgencias.</p> <p>Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifa pactadas y en forma independientes los servicios prestados.</p> <p>Formular los medicamentos en nombre genérico y no comercial, verificando que estén incluidos en el Manual de Medicamentos de la Policía Nacional vigente en el momento del inicio del contrato y durante la ejecución del mismo el cual será entregado antes de la fecha de iniciación del contrato.</p> <p>Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%).respectivamente.</p> <p>Presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada, que permita el cargue de la información en el aplicativo GEINF Policía Nacional para la respectiva actualización de los contratos.</p> <p>Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en</p>		

	salud (CUPS), tarifa pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en el aplicativo GEINF Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.		
--	---	--	--

Nº	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
6	El oferente se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056, indicadores de oportunidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 y los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud según resolución 256 de 2016, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores: <div> <div>OPORTUNIDAD DE LA ASIGNACIÓN DE CITA EN LA CONSULTA MEDICA GENERAL EN IPS RED EXTERNA</div> <div>OPORTUNIDAD DE LA ASIGNACIÓN DE CITA EN LA CONSULTA ODONTOLOGIA GENERAL EN IPS RED EXTERNA</div> </div>		
7	El oferente al momento de presentar la propuesta deberá allegar listado de medicamentos para que sean pactados dentro del contrato que se llegare a celebrar. Deberán sostener mencionados precios durante toda la ejecución del contrato.		
8	Reporte mensual de eventos de interés en salud pública (SIVIGILA) y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario.		
9	El oferente debe tener implementado o en proceso de implementación la estrategia AIEPI Clínico.		
10	El oferente debe garantizar el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica.		
11	El oferente debe diligenciar el cuadro de seguimiento a maternas con todos los datos contenidos en el mismo, solicitado por la dirección nacional de Sanidad, el cual debe ser enviado los 5 primeros días de cada mes al correo detol.grusa-pyp@policia.gov.co .		
12	El oferente debe diligenciar el formato de reporte de citologías realizadas durante el mes y realizar el envío los 5 primeros días de cada mes al correo detol.grusa-pyp@policia.gov.co . En caso de reportes de citologías anormales se debe realizar reporte inmediato de los mismos.		
13	Informe mensual al Área de promoción y prevención que incluya lo siguiente: Informe nominal mensual de usuarios vacunados en el periodo Número de Consultas Detección de Alteraciones del Adulto Tamizaje para Hipertensión Arterial Tamizaje para Diabetes Tamizaje para Dislipidemia Tamizaje para Obesidad Incidencia para Hipertensión Arterial Incidencia para Diabetes Incidencia para Dislipidemia Incidencia para Obesidad Tamizaje de Agudeza Visual - Adulto 45 años (Carta Snellen) Número de Consultas Detección de Alteraciones del Adulto (30-35 y 40 años) Número de Consultas Detección de Alteraciones del Joven (10-20) años Número de Consultas Detección de Alteraciones del adulto Joven (21-29) años Tamizaje de Hemoglobina (niñas de 10 a 13 años) Número de Consultas Planificación Familiar 1ra Vez en hombres Número de Consultas Planificación Familiar de control en hombres Consulta por medico primera vez en planificación familiar mujeres Consultas de control planificación familiar por Enfermería mujeres Nº entrega anticonceptivos orales en mujeres. Nº entrega anticonceptivo de emergencia Mujeres con anticonceptivo hormonal implante. Examen Clínico de Seno (Anual) Mujeres 49 a 69 años Cyd por médico y enfermería menores 10 años. Consulta de primer vez cyd menor de 10 años.		

Educación en IRA- EDA en menor de 5 años		
Educación en autocuidado ,Pautas de crianza y Puericultura edad 10 años		
Medición Agudeza visual en niños (4 años) Carta Snellen		
Medición Agudeza visual en niños (11 años) Carta Snellen		
Medición Agudeza visual en niños (16 años) Carta Snellen		
demanda inducida hacia el control prenatal		
asistencia curso maternidad y paternidad		
Consulta primera vez en el embarazo		
Control prenatal por medicina general		
Control prenatal por enfermería		
Consulta preconcepción		
Reporte de nacidos vivos mensual del municipio y cuantos controles prenatales le realizaron durante el embarazo		
Reporte de niños remitidos a exámenes de potenciales evocados auditivos de tallo a niños con factores de riesgo para hipoacusia		
Reporte de pruebas de VIH y sífilis en gestantes		
Reporte uroanálisis tomados a la gestante		
Reporte de TSH alterados en nacidos vivos		
Reporte de incidencia sífilis congénita		
Reporte incidencia VIH vertical		
Número de embarazadas mensualmente (discrimine cuantas antiguas y nuevas especificar con cuantas semanas ingreso al programa)		
Educación en salud a paciente adulto y adulto mayor (cáncer, de próstata, autocuidado diabetes, tabaquismo, enfermedad renal) enfermedad cardiovascular,		
Educación pacientes en cáncer de seno y cáncer de cuello uterino		
Número de citologías tomadas en el mes e informar resultados alterados		
Número de pacientes con VIH, TBC, LEPRO, MALARIA, LEISHMANIASIS en el mes (discrimine cada caso por separado)		
Número de Baciloscopia tomadas al mes y reporte si algún positivo		
Número de fallecidos en el mes		

	ACTIVIDADES DE PRIMER NIVEL A CONTRATAR	CUMPLE	NO CUMPLE
14	Consulta de medicina general ambulatoria		
15	Consulta de odontología general y procedimientos		
16	Atención de partos de bajo riesgo obstétrico y atención del recién nacido		
17	Laboratorio clínico de baja complejidad		
18	Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de acuerdo a las Guías técnicas descritas en la Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social		
19	Las demás que tenga debidamente habilitadas la entidad contratista.		

SERVICIOS AMBULATORIOS	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS
DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 19:00 HRS SÁBADOS DE 07:00 A 12:00 HRS	24 HORAS AL DÍA, LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR.



Teniente **YINNEYDI JULIETH ABELLO ACOSTA**
 Jefe Grupo Asistencial del Área de Sanidad Tolima.

ANEXO No. 3

ACREDITACIONES

El oferente debe certificar mediante documento escrito dirigido al Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué firmado por el representante legal y/o apoderado lo siguiente:

- El sostenimiento de precios y/o tarifas los cuales bajo ninguna circunstancia deben ser objeto de modificación o reajuste.
- Que tiene la capacidad en instalaciones, maquinaria, equipos, vehículos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le permitan cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Además que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.
- Que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia.
- Garantizará que acepta y facilitará las visitas de los auditores médicos para la realización de AUDITORIAS CONCURRENTES que incluyen:
 - Visitas a pacientes hospitalizados
 - Revisión de historias clínicas
 - Revisión de hojas de descripción quirúrgica o de procedimientos
 - Revisión de hojas de gasto. - Verificación del nivel de satisfacción de los usuarios de la Policía Nacional
- Informe mensual que contenga como mínimo el servicio prestado al usuario, la clase y número de estudio realizado, reclamado y no reclamado por los usuarios, nombre e identificación del usuario REPS.
- Dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, asignación de citas y en general para la atención del paciente.
- Dispone de los dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud, infraestructura y recurso humano.
- Informará oportunamente cuando prescinda del servicio de alguno de los funcionarios relacionados para la prestación del servicio y en el evento de contratar a otra persona, esta deberá cumplir con la misma idoneidad.
- La prestación del servicio a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional sin discriminación alguna, siempre y cuando presenten carné o constancia vigentes expedidas en afiliaciones del Área de Sanidad Tolima de la Policía Nacional y autorización del servicio emitida por referencia y contrarreferencia del Área de Sanidad Tolima, excepto la atención en el servicio de urgencias.
- Accesibilidad y oportunidad a los usuarios de la Policía en la atención de los servicios ofertados y que en caso de que la institución prestadora de servicios de salud no cuente con un servicio de salud que se haya contratado, es responsable de efectuar los trámites y coordinaciones necesarias para garantizar la atención oportuna y la atención del paciente sin que constituya costos adicionales para el Área de sanidad Tolima y siendo cobrados a las tarifas o precios pactados en el contrato que se llegare a celebrar.
- Oportunidad máxima para consulta especializada ambulatoria será conforme al estándar máximo permitido por la Superintendencia Nacional de Salud, de igual manera para la cirugía ambulatoria esta no será superior a 30 días calendario.
- Autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS cuando el Área de Sanidad Tolima lo considere necesario.
- Prestación del servicio a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional sin discriminación alguna, siempre y cuando presenten carné o constancia vigentes expedidas en afiliaciones del Área de Sanidad Tolima de la Policía Nacional y autorización del servicio emitida por referencia y contrarreferencia del Área de sanidad Tolima, excepto la atención en el servicio de urgencias.
- Que todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, deberá ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante deberá diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización del Área de Sanidad Tolima, para que se adelante el trámite ante el CTC del nivel central.

- Que en caso de resultar adjudicatario, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, presentará todos los precios para cada uno de los servicios adquiridos con código CUPS en hoja de cálculo de acuerdo a la tarifa y/o precios que se llegaren a pactar.
- Oportunidad en los servicios de urgencias corresponderá a la atención del Triage I de manera inmediata, Triage II dentro de los siguientes 15 minutos a la llegada del paciente y en el caso de atender Triage III máximo 60 minutos posteriores al ingreso del paciente y para Triage IV será direccionado a consulta externa.
- Que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
- Que dará cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 **"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..."** por lo cual presentara la documentación en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios, foliada a lápiz en la parte inferior derecha, sin ganchos grapados, sin hojas sueltas, documentos que estén a media hoja deben venir pegados en otra hoja tamaño carta.
- Socializará el instructivo 018 "proceso de referencia y contrarreferencia" de la Policía Nacional, con el fin de ser aplicado por el personal del proceso de atención al usuario y personal de referencia y contrarreferencia de la IPS.
- Que informará oportunamente cuando prescinda del servicio de alguno de los funcionarios relacionados para la prestación del servicio y en el evento de contratar a otra persona, esta deberá cumplir con la misma idoneidad y deberá anexar los soportes que la acrediten.
- Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular UNICA indicadores de alerta temprana, 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud en físico o mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional detol.grusa@policia.gov.co
- Que los servicios que se presten con posteridad al plazo de ejecución o a la terminación del presupuesto asignado no serán asumidos por el Área de Sanidad Tolima, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Que cuenta y cumple con el Manual de Gestión de Insumos y medicamentos el cual establece, define y regula: la Selección, Adquisición, Transporte, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Control de fechas de vencimiento, Control de cadena de frío, Distribución, Dispensación, Devolución, Disposición final Seguimiento al uso de los medicamentos e insumos necesarios para la prestación del servicio a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.
- Debe presentar el Cronograma general de mantenimiento de la dotación según clasificación del riesgo (Decreto 4725 de 2005) y las recomendaciones de los fabricantes.

FIRMA :

NOMBRE :

DIRECCION :

TELEFONO :

REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO N° 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENT O PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATI STA	la multa se aplicara por cada dia de retardo hasta por un plazo de quince (15) dias calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sancion se impondra mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieronlugar a ella	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSUL A PENAL PECUNIA RIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENT O TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATI STA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS



FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	AFECCION A LA EJECUCION DEL PROCESO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	EVALUACION JURIDICA	DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACION
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION Estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comite evaluador	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS QUE PERJUDICAN LA SALUD DE LOS USUARIOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA, EXIGIR EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, AUDITORIAS Y SEGUIMIENTOS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION

5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAIONAR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO	2	2	2	4	Bajo	ENTIDAD PONAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORIA JURÍDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ECO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	INVITACIÓN PUBLICA	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIODE PREVISO ELABORACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA
6	GENERAL	EXTERNNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARRATORIA DE DESIERTO	2	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTNDAS PARA EL ECO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES
7	GENERAL	EXTERNNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACION PUBLICA	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PONAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUESTAS SEGÚN INVITACION PUBLICA Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	TIEMPOS DE EVALUACION	

Página 25 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía metropolitana de Ibagué Área de Sanidad Tolima de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental según lo contemplado en el PGIRHS.
10. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
11. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
12. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.
13. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 030 de 2006, 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y los demás indicadores solicitados por el Área de Sanidad Tolima. (puede ser en medio magnético).
14. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
15. Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.
16. Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la Autorización emitida por Referencia y Contrarreferencia, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.
17. Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.
18. Los soportes de las facturas se presentarán legajadas en paquetes máximo de 250 folios, gancho plástico, legajado a tamaño oficio, en carpeta tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando

cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.

- 19. Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de la fuerza militares y Policía Nacional o que sean autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial.
- 20. El contratista debe solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.
- 21. El contratista deberá prestar el servicio siempre que el usuario presente la orden expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Tolima y la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios.

Son documentos para acreditar derechos son: USUARIO	DOCUMENTOS
Activo	Carné de identificación Policial y cédula de ciudadanía VIGENTES
Retirado	Carné de asignación de retiro o certificación vigente expedida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR y cédula de ciudadanía
Pensionado	Carné de pensionado o certificación vigente expedida por la Caja General de la Policía Nacional CAGEN y cédula de ciudadanía.
Beneficiario	Carné y documento de identificación del beneficiario (Cédula Ciudadanía, Tarjeta de identidad ó Registro Civil). El beneficiario puede acreditar el derecho al servicio con una certificación de la Oficina de Registro y Control de Usuarios del Área de Sanidad Tolima

- 22. Establecer una comunicación directa para resolver inquietudes que se manifiesten dentro de la ejecución del contrato.
- 23. Presentar la factura firmada por el Prestador de Servicios, usuario o acudiente (comprobante de recibido por parte del usuario - RAS).
- 24. Los procedimientos, servicios, insumos y medicamentos, ordenados por fuera del Plan Integral de Salud o del Manual de Terapéutica expedidos por el CSSMP, deben ser tramitados con el formato de justificación de CTC. (ESTE FORMATO CTC SE DEBE ANEXAR A LA FACTURA DE COBRO, PARA SER REVISADO POR AUDITORIA CUENTAS MEDICAS Y VERIFICAR SI LOS REQUISITOS LEGALES SE SURTIERON SEGÚN RESOLUCION 2003 DE 2014)
- 25. La formulación entregada a los usuarios dados de alta o contrarreferidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA del SSPN – ACUE 042 / 2006) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada, teniendo en cuenta que los medicamentos **comerciales** que sean prescritos con la debida justificación, deben tener previa autorización del COMITÉ TECNICO CIENTIFICO de LA DIRECCION DE SANIDAD, el cuál sería convocado en forma extraordinaria para dar respuesta al requerimiento por parte de la IPS contratista.
- 26. Entregar la Contrarreferencia (EPICRISIS) al usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnostico, pronostico y tiempo de tratamiento, para la transcripción de fórmulas, controles posteriores de su atención y seguimiento en nuestra Institución.
- 27. Hacer entrega del modelo de prestación de servicios definido por la entidad responsable del pago.
- 28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO N° 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Entregar al **CONTRATISTA** el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN, en el instructivo 009 DISAN-AGESA-70 del 06 de marzo de 2014.
12. Contestar las glosas dentro del término previsto en el decreto N° 4747 de 2007 y resolución N° 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, modifiquen aclaren o sustituyan.
13. Remitir la autorización de los servicios solicitados debidamente diligenciados y acorde a la normatividad legal vigente.

ANEXO N° 7

POLICIA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

El Área de Sanidad Tolima se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombres y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento	
Cursos Realizados	
Tiempo de Experiencia en la Profesión	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	
Firma del Profesional	Firma del Representante Legal

ANEXO N° 8

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA TECHO	TARIFA Y/O PRECIO OFERTADO
1	101-GENERAL ADULTOS	SOAT VIGENTE	
2	102-GENERAL PEDIÁTRICA	SOAT VIGENTE	
3	112-OBSTETRICIA	SOAT VIGENTE	
4	312-ENFERMERÍA	SOAT VIGENTE	
5	328-MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE	
6	334-ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT VIGENTE	
7	501-SERVICIO DE URGENCIAS	SOAT VIGENTE	
8	601-TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	TARIFA INSTITUCIONAL	
9	706-LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE	
10	712-TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT VIGENTE	
11	714-SERVICIO FARMACÉUTICO	TARIFA INSTITUCIONAL	
12	741-TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SOAT VIGENTE	
13	907-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT VIGENTE	
14	908-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	SOAT VIGENTE	
15	909-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	SOAT VIGENTE	
16	910-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	SOAT VIGENTE	
17	911-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	SOAT VIGENTE	
18	912-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	SOAT VIGENTE	
19	913-DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SOAT VIGENTE	
20	914-DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	SOAT VIGENTE	
21	915-DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	SOAT VIGENTE	
22	916-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	SOAT VIGENTE	
23	917-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	SOAT VIGENTE	
24	918-PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	SOAT VIGENTE	
25	950-PROCESO ESTERILIZACIÓN	SOAT VIGENTE	

NOMBRE DEL PROPONENTE Y/O REPERSENTANTE LEGAL

NIT o C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

NOTA: El oferente debe allegar junto con la propuesta, el listado de insumos, medicamentos, hemoderivados, tarifas propias que se requieren para la prestación del servicio discriminando el valor de cada uno de estos, los cuales quedarán descritos en el contrato que se llegare a celebrar sin que sean objeto de reajustes durante la ejecución del contrato.

ANEXO N° 9

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

Como responsable de la oficina de referencia y contrarreferencia, garantizo que la única manera de garantizar la atención en salud en el municipio de Cunday –Tolima, es a través de un prestador debidamente habilitado ante la secretaria de salud que esté en capacidad de ofertar los servicios que se requiere para los usuarios de la Policía Nacional del Área de Sanidad Tolima.



SANDRA MARCELA CRUZ NEUQUE
Líder referencia y contrarreferencia Área de Sanidad Tolima